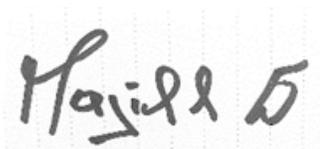


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de julio de 2022. Pasa a despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente que por la parte demandante se agote el trámite de notificación del demandado. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LILIANA MARÍA JIMÉNEZ ARANGO
Demandado: VÍCTOR ALFONSO TABARES ESPINOSA
Radicado: 2021-00121

Vista la constancia secretarial que antecede y dado que en el presente asunto se encuentra pendiente una “*actuación promovida a instancia de parte*” por lo que se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar al demandado **VÍCTOR ALFONSO TABARES ESPINOSA**, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, en la forma indicada en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la consecuencia procesal establecida en el artículo 317 del C.G.P, esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25899419ffb46a3ccf9ccf9980f0570b0bc5642e680d40dcb24612e613898f40**

Documento generado en 15/07/2022 01:51:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>